

# CONVOCATORIA CASAS DEL EMPRENDEDOR

Con fundamento en las Políticas de Operación 2016 del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), aplicables para el ejercicio fiscal 2016, y con el propósito de asignar los recursos económicos que el IMJUVE destina para coinvertir en Las Casas del Emprendedor, se convoca a las Instancias de Juventud de las Entidades Federativas, a presentar sus solicitudes de interés en participar en el proceso de asignación de recursos para la Categoría: Casas del Emprendedor.

## Objetivo:

Ofrecer un espacio en coinversión con Instancias Estatales de Juventud, donde se articulen las opciones para impulsar iniciativas productivas de los jóvenes, a través de la vinculación con un ecosistema emprendedor, coadyuvando al emprendimiento para fomentar el desarrollo y bienestar de las y los jóvenes en el país.

## 1. De las bases:

### Los participantes

Las Instancias de Juventud de las Entidades Federativas, podrán solicitar recursos económicos para la creación de Las Casas del Emprendedor con base a lo establecido en las Políticas de Operación:

- Las Instancias Estatales de Juventud que deseen implementar su Casa del Emprendedor y que cuente con el espacio físico, recursos materiales y/o humanos.
- Instancias Estatales de Juventud con Programas Federales Prioritarios.

## 2. De la presentación y envío de solicitudes:

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación, en forma impresa y electrónica:

- Oficio original para participar en la modalidad de coinversión, en hoja membretada, firmado por el/la titular de la Instancia Estatal de Juventud, según sea el caso, señalar que conocen y aceptan cumplir las Políticas de Operación vigentes, así como el compromiso de aportar el espacio físico para la realización de La Casa del Emprendedor, especificando: espacio físico, dirección y otros aportes como recursos humanos y/o materiales (dicha propuesta será considerada por el Comité de Selección).

- El oficio será dirigido al Titular del IMJUVE firmado por el/la titular de la Instancia Estatal de Juventud correspondiente, según sea el caso (se anexa ejemplo).
- Apegarse a la normatividad correspondiente de Las Casas del Emprendedor.
- Cumplir con el Programa de Trabajo de la Categoría.

La recepción de solicitudes tiene como fecha límite e improrrogable el 18 de marzo del 2016 a las 18:00 horas.

Deberán entregarse de manera personal, mensajería o por correo certificado, en la Subdirección de Empleo y Capacitación del IMJUVE a la siguiente dirección:

Instituto Mexicano de la Juventud.  
Subdirección de Empleo y Capacitación.  
Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael,  
C.P. 06470, Ciudad de México.  
Teléfonos: 01 (55) 15 00 1300 ext. 1404, 1408 y 1409.  
empresasjuveniles2@imjuventud.gob.mx

No serán consideradas las propuestas que lleguen después de la fecha de cierre establecida.

### **3. De las características de los apoyos:**

De conformidad con las Políticas de Operación 2016, Categoría: Casas del Emprendedor, el monto máximo del recurso asignado, con base en suficiencia presupuestal, será el siguiente:

Creación de la Casa del Emprendedor monto máximo anual hasta \$400,000.00.

Las entidades federativas consideradas como prioritarias recibirán un 20% adicional con base en suficiencia presupuestal.

### **4. De la aprobación de las propuestas recibidas:**

De acuerdo a las Políticas de Operación 2016, la selección y aprobación estará a cargo del Comité de Selección del IMJUVE conformado por la Subdirección General de Coordinación y Evaluación, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

La metodología y criterios de dictaminación serán propuestos por el Comité de Selección.

La decisión del Comité de Selección será inapelable. Cualquier caso no considerado dentro de esta convocatoria será resuelto a criterio del Comité de Selección.

Las áreas revisarán la observancia y el cumplimiento de las Políticas de Operación vigentes de la Categoría; además, verificarán la autenticidad de la información y de los documentos enviados. Las solicitudes y propuestas que provengan de Estados de la Cruzada Nacional Contra el Hambre y/o de los Polígonos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se les dará atención prioritaria.

El Comité de Selección deliberará del 21 de marzo al 18 de abril de 2016.

Posteriormente, se emitirá por escrito a cada una de las Instancias de Juventud de las Entidades postulantes los resultados de la convocatoria. En el documento de notificación se manifestará si se otorga o no el apoyo económico, es decir, la coinversión solicitada. Además se especificará el monto económico que se les asignará.

Con la entrega de los oficios de aceptación, se faculta a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud y a la Subdirección de Empleo y Capacitación, la atribución de solicitar información adicional, cuando se considere conveniente.

#### **5. De la cancelación de apoyo del IMJUVE:**

El apoyo económico del IMJUVE se cancelará cuando:

- La Instancia de Juventud de una Entidad Federativa no aplique el recurso asignado exclusivamente a la Categoría para el que le fue otorgado.
- La Instancia Estatal de Juventud Participante que no cumpla con la imagen Institucional establecida.
- La Instancia de Juventud de una entidad Federativa que no cumpla con lo establecido en el Convenio de Coordinación correspondiente, en lo relativo a ejercicio del recurso radicado.

#### **6. De los padrones de beneficiarios:**

Esta convocatoria se rige por la normatividad aplicable en materia de padrones de beneficiarios de acuerdo a los lineamientos emitidos en las Políticas de Operación 2016.

#### **7. Contacto:**

El IMJUVE pone a disposición de las y los jóvenes participantes de la presente convocatoria, los siguientes mecanismos para la captación de quejas y recomendaciones; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación activa en la mejora continua de esta iniciativa:

- Postal: Instituto Mexicano de la Juventud - Órgano Interno de Control ubicado en Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Cuauhtémoc, CP 06470, Ciudad de México, México.
- Correo electrónico: oic@imjuventud.gob.mx
- Teléfono:(0155) 1500-1300 extensiones 1391 y 1370

#### **8. Consideraciones generales:**

• Todos los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el IMJUVE, a través de la Subdirección General de Coordinación y Evaluación, la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, con asistencia de la Subdirección de Empleo y Capacitación.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Para la integración de todas las solicitudes de apoyo previstas en esta Convocatoria es indispensable disponer y consultar las Políticas de Operación 2016 y apegarse a ellas.

## QUEJAS Y RECOMENDACIONES

Se pone a disposición de las y los jóvenes participantes de la presente convocatoria, los siguientes mecanismos para la captación de quejas y recomendaciones; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación activa en la mejora continua de esta iniciativa:

Postal: Secretaría de Desarrollo Social – Órgano Interno de Control ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06600, Ciudad de México, México.

Correo electrónico: [organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx) y/o [contraloriasocial.entidadfederativa@sedesol.gob.mx](mailto:contraloriasocial.entidadfederativa@sedesol.gob.mx) (Entidad federativa según corresponda).

Ciudad de México, México, 11 de febrero de 2016

## Modelo de carta de solicitud de apoyo a Casas del Emprendedor

(Lugar y fecha)

**TITULAR**  
**INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD**  
**P R E S E N T E**

**At' n. Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud**

Por este medio le solicito, de no existir inconveniente, que la (Instancia de Juventud), sea considerada para participar en la creación de la Casa del Emprendedor, en la modalidad de coinversión, ya que la Instancia que represento cuenta con (indicar las características del inmueble y los recursos humanos y/o materiales que pueda aportar),

Asimismo, le manifiesto que hemos consultado las Políticas de Operación de las Casas del Emprendedor 2016 y, en caso de ser beneficiados con la coinversión solicitada, tenemos pleno conocimiento y asumimos los compromisos y las obligaciones que se derivan del Convenio correspondiente de dicha Categoría.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

**A t e n t e m e n t e,**

---

(Nombre, cargo y firma del/la Titular de Instancia Estatal de Juventud)

C.C.P.- Mtro Juan Carlos Rico Campos - Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud  
Lic. Julio T. Ayala Garrido - Subdirección de Empleo y Capacitación

**imjuve**

Instituto Mexicano de la Juventud

[www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)

[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

[www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx)



**IMJUVE**  
Instituto Mexicano  
de la Juventud



**@ImjuveMX**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.